

Aprueban reforma al Código Penal de Jalisco para proteger animales de granja

En sesión extraordinaria se votó a favor la iniciativa presentada por el diputado Salvador Caro Cabrera derivada de la investigación de Igualdad Animal en rastros de Jalisco que sanciona actos de crueldad derivados del incumplimiento de la normativa en rastros.

Guadalajara, Jalisco 5 de abril .- En votación en pleno del Congreso de Jalisco se aprobó por mayoría contundente la iniciativa histórica para reformar el Código Penal en el Capítulo de Crueldad hacia los Animales, presentada por el diputado Salvador Caro Cabrera el pasado 20 de febrero, en respuesta a los hallazgos de la investigación de la organización internacional Igualdad Animal en los rastros del Estado.

La novedosa propuesta consiste en una reforma a los artículos 305, 306, 306 Bis, 306 Ter y 308 del Código Penal de Jalisco que endurece las sanciones y aclara conceptos, además de incluir a los animales de granja dentro de su marco jurídico de protección.

Dulce Ramírez, directora ejecutiva de Igualdad Animal en México comenta al respecto “Este es un gran progreso para los animales de granja, animales que nunca han sido visibilizados en el marco de protección legal. Es tan grande que impactará a más de 200 millones de animales que son matados cada año en el Estado”.

Galería de fotos: <https://flic.kr/s/aHsmCeD4YB>

Campaña: <http://chng.it/pXDPyt5JMt>

Video de la presentación de la iniciativa: <https://youtu.be/jmf7RvNoi4I>

Lo que convierte en histórica esta iniciativa es que por primera vez se contempla expresamente a los animales matados para consumo, convirtiendo en delito la falta de aturdimiento antes de su matanza así como el incumplimiento de las normas federales en la materia y en materia ambiental que aseguran que los animales no sean víctimas de extrema crueldad. También inhabilita a los culpables para trabajar con animales por 3 años y en caso de reincidencia para volver a trabajar con ellos.

Además los investigadores infiltrados de Igualdad Animal señalaron haber sido testigos de la presencia de menores de edad o realizando las matanzas. En consecuencia se incluyó un párrafo que asegura que si el delito de maltrato animal es cometido en presencia deliberada o ejecutadas por un menor de edad, y

ordenado o consentido por un adulto, la pena, incluidos sus agravantes, serán aplicados a los adultos involucrados en estos hechos.

Finalmente, se aumenta el tiempo en prisión al culpable de crueldad animal, posibilita su resocialización y refuerza la pena en casos de extrema crueldad. También contempla la protección de los animales sobrevivientes al posibilitar el aseguramiento de los animales bajo la custodia del culpable. Contemplando que la redacción anterior permitía cierta ambigüedad en los conceptos, lo que dificultaba que la autoridad fincara el delito, la iniciativa aclaró mediante un claro listado, los actos que deben ser considerados maltrato y crueldad hacia los animales y en ellos se incluye, la mutilación sin motivo asociado con la salud del animal, las negligencias veterinarias y el abandono de animales en fincas, una de las denuncias más frecuentes.

Contacto en Medios

Dulce Ramírez, directora de Igualdad Animal

33 34 706614

dulcer@igualdadanimal.mx